

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE MINERIA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.547.251
01		INGRESOS DE OPERACION		318.980
04		VENTA DE ACTIVOS		10.310
	41	Activos Físicos		10.310
07		OTROS INGRESOS		25.775
	79	Otros		25.775
09		APORTE FISCAL		4.152.186
	91	Libre		4.152.186
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.000
		GASTOS		4.547.251
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.333.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	777.375
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.269
	31	Transferencias al Sector Privado		25.775
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		25.775
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		212.029
	334	Levantamientos Geológicos		212.029
	34	Transferencias al Fisco		15.465
	001	Impuestos		15.465
31		INVERSION REAL		1.181.460
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.341
	51	Vehículos		22.682
	53	Estudios para Inversiones		1.134.100
	56	Inversión en Informática		13.337
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	46
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	233
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	18.000
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	71.100
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.000
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	19.000